



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**HUASAHUASI**

UNA GESTIÓN CON TRANSPARENCIA Y EQUIDAD PARA TODOS!

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Huasahuasi, 14 de mayo de 2025

## ACUERDO DE CONCEJO N° 043-2025-CM/MDH

### VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinario N°009-2025-CM/MDH de fecha 13 de mayo de 2025; el Oficio N°0001-2025-CDUSSH-HSI, Informe N°011-2025-UPUC/MDH, Informe N°53-2025-MDH/SGDUR-RGM, Informe Legal N° 058-2025-ALE-MDH, Carta N°059-2025-MDH/GM, Oficio N°0007-2025-CDUSSH-HSI, Informe Legal N° 077-2025-ALE-MDH, Oficio N°0012-2025-CDUSSH-HSI, Oficio N°0013-2025-CDUSSH-HSI, Informe Legal N° 102-2025-ALE-MDH, Informe N°004-2025-MDH/UP, Memorandum N°105-2025-DNH/GM, Informe N°038-2025-UPUC/MDH, Informe N°156-2025-MDH/SGDUR-RGM, Informe Legal N° 117-2025-ALE-MDH, sobre cesión de uso de un terreno de 118.00 m2 del Coliseo Andres Amarillo para la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Huasahuasi, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos del Gobierno Local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, establecidos en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II) del Título preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, expresa que el Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar, donar, permutar, otorgar en cesión de uso, arrendar, y enajenar los bienes de propiedad municipal;

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, expresa que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, expresa que el alcalde ejecuta los acuerdos del Concejo y supervisa la gestión de los bienes de la municipalidad;

Que, el Artículo 10° de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, regula la cesión en uso de bienes de dominio público y privado del Estado;

Que, el Artículo 11° de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, regula la cesión en uso de bienes de dominio público y privado del Estado; establece que la cesión en uso podrá efectuarse a título gratuito u oneroso, y puede destinarse a entidades públicas o privadas sin fines de lucro, con fines de interés social, de desarrollo, o utilidad pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2008-EF – Reglamento de la Ley N° 29151 en su Artículo 75° define las condiciones, requisitos y procedimiento para autorizar la cesión en uso de bienes inmuebles de propiedad estatal y en su Artículo 77° establece la posibilidad de cesión en uso directa, mediante acto administrativo debidamente motivado;

Jr. Piedraliza #104 Huasahuasi - Tarma - Junín

✉ Email: [fredycapcha6@gmail.com](mailto:fredycapcha6@gmail.com) - [munihuasahuasi104@gmail.com](mailto:munihuasahuasi104@gmail.com)



Que, mediante la Directiva N° 001-2015/SBN – “Procedimientos para la Cesión en Uso de Bienes Inmuebles Estatales”

Emitida por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), se regula detalladamente los pasos a seguir por las entidades públicas para otorgar cesión en uso de bienes estatales;

Que, con Oficio N°0001-2025-CDUSSH-HSI la señora Herminia Simón García, Presidenta de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Huasahuasi, solicita cesión en uso de un terreno ubicado en las instalaciones del Coliseo Andrés Amarillo, con la finalidad de implementar un local institucional para actividades administrativas, en beneficio de 3,320 usuarios;

Que, con Informe N°011-2025-UPUC/MDH la Unidad de Planeamiento y Catastro, manifiesta que se ha verificado que el área solicitada y se encuentra en condiciones óptimas para la construcción de un local administrativo;

Que, por medio del Informe N°53-2025-MDH/SGDUR-RGM la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, se remite la información requerida;

Que, con Informe Legal N°058-2025-ALE-MDH el Asesor Legal Externo, se establecieron los requisitos técnicos y legales necesarios para evaluar la solicitud, entre ellos: título de propiedad, plano y memoria descriptiva, documentación legal de la presidenta solicitante, justificación de la necesidad del local y relación de usuarios empadronados

Que, con Carta N°059-2025-MDH/GM la Gerencia Municipal, solicita a la señora Herminia Simón García, remita la documentación solicitada por el asesor legal externo;

Que, mediante los Oficios N°007-2025-CDUSSH-HSI, N°012-2025-CDUSSH-HSI y N°013-2025-CDUSSH-HSI, la señora Herminia Simón García cumplió con presentar la documentación requerida, incluyendo la Resolución Administrativa N°0021-2025-ANA-AAA-U-ALA-TAR, que la acredita como Presidenta de la Comisión;

Que, con Informe Legal N°102-2025-ALE-MDH, el Asesor Legal Externo, recomienda integrar todos los documentos anteriormente señalados tal y como se menciona en el Informe Legal N°058-2025-ALE-MDH;

Que, con Informe N°004-2025-MDH/UP la Unidad de Patrimonio, remite el Título de Propiedad del terreno del Coliseo “Andrés Amarillo”, cumpliendo con los requisitos formales;

Que, con Informe N°038-2025-UPUC/MDH la Unidad de Planeamiento y Catastro, informa que se elaboró el plano técnico y memoria descriptiva del área de 118.00 m<sup>2</sup> solicitada en cesión;

Que, por medio del Informe N°156-2025-MDH/SGDUR-RGM la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, se remite la información requerida mediante Memorandum N°105-2025-MDH/GM;

Que, con el Informe Legal N°117-2025-ALE-MDH el Asesor Legal Externo, concluye que es legalmente factible autorizar, mediante Acuerdo de Concejo, la cesión en uso del área de 118.00 m<sup>2</sup> a favor de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Huasahuasi;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972, con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta, con el voto **UNANIME** de los miembros del Concejo presentes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**HUASAHUASI**

UNA GESTIÓN CON TRANSPARENCIA Y EQUITAD PARA TODOS!

**SE ACUERDA:**

**ARTICULO 1°: APROBAR** la **CESIÓN EN USO** de un **área de 118.00 m<sup>2</sup>**, ubicada dentro del terreno del Coliseo "Andrés Amarillo" del Distrito de Huasahuasi, a favor de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Huasahuasi, representada por su presidenta, la Señora Herminia Simón García, con la finalidad de implementar una oficina administrativa que beneficiará a sus 3,320 usuarios,

**ARTICULO 2°:** La cesión en uso será de carácter gratuito, personal e intransferible, debiendo destinarse exclusivamente al uso institucional para actividades administrativas de la Comisión, por un periodo de cinco (05) años. El incumplimiento de estas condiciones, el cambio de uso, abandono o cesión a terceros sin autorización, facultará a la Municipalidad a revocar automáticamente la cesión.

**ARTICULO 3°: DISPONER** que el incumplimiento de las condiciones establecidas en este acuerdo dejará sin efecto la cesión, retornando el inmueble al patrimonio de la Municipalidad sin requerir proceso judicial previo.

**ARTICULO 4°: ENCARGAR** al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Huasahuasi la elaboración y formalización del Documento de Cesión en Uso, con base en el presente Acuerdo de Concejo, incorporando las condiciones legales, técnicas y administrativas contenidas en los informes y documentos señalados.

**ARTICULO 5°: NOTIFICAR** para su conocimiento a la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Huasahuasi, Gerencia Municipal, Unidad de Patrimonio para su cumplimiento en coordinación con las demás Unidades Orgánicas involucradas de esta Municipalidad según corresponda.

**ARTICULO 6°: ENCARGAR** a la Responsable del Portal de Transparencia y a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicación la difusión del presente Acuerdo en el Portal de la Municipalidad Distrital de Huasahuasi.

**REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y COMUNÍQUESE.**



Lic. Ana. Fredy Germain Copcha Rojas  
ALCALDE